

Nombre del trámite o servicio: <i>Compraventa de espacio y/o local comercial asentados sobre el inmueble denominado “El Jilguero”</i> Clave: CERT/DG/DODT/2023/02	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad: “No aplica”	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Comisión Estatal de Reservas Territoriales Avenida Vicente Guerrero Núm. 1993, Col. San Cristóbal , Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 171848 Correo electrónico: direccion.operativa.cert@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General. Director Operativo y de Estrategias Territoriales. Subdirector Jurídico y de Escrituración.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>“No aplica”</i>
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El locatario y/o apoderado legal, cuando se requiera iniciar el trámite de regularización de un espacio y/o local comercial del Tianguis Plaza Comercial Solidaridad II, asentado sobre el predio denominado “El Jilguero”.
Beneficio	El contrato genera estabilidad y confianza es decir representa un mayor compromiso entre las partes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial, previo llenado de formato (Se anexa formato) Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	90 días hábiles, a partir del pago del espacio y/o local comercial.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	<i>“No aplica”.</i>
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	<i>“No aplica”.</i>
Vigencia	<i>“No aplica”</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	<i>Se verifican los documentos en original presentados por el locatario y/o apoderado legal.</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Llenar formato solicitud	1		
2	Identificación con fotografía vigente y copia para cotejo (Credencial para Votar y/o Pasaporte).	1	1	
3	Acta de nacimiento del locatario y copia para cotejo.	1	1	
4	Constancia de posesión expedida por el Comité General de la Unión de Comerciantes Plaza Comercial 11 de diciembre de 1992 A.C.	1	1	
5	Clave Única de Registro de Población (actualizada).	1	1	
6	Comprobante de domicilio vigente y copia para cotejo	1	1	
7	Poder notarial para pleitos y cobranzas y actos de administración e identificación oficial, en caso de ser persona diversa al locatario.	1	1	
8	Comprobante de pago por concepto de adquisición de local/espacio comercial.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

El equivalente al valor que determine la Comisión de Avalúos de Bienes del Estado (CABE) * * Comisión Estatal de Reservas Territoriales: BBVA 0151985388 Convenio CIE 001759922

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

“No se requiere acta de nacimiento actualizada, únicamente debe ser legible”

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Que cumpla con la totalidad de los requisitos y extremos que se solicitan.

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Decreto número Ciento Noventa y Uno que crea el Organismo Descentralizado denominado “Comisión Estatal de Reservas Territoriales”, ACUERDO.- Por el que se asignan diversos predios sin construcción, a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, para pasar a formar parte de su patrimonio, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4312 de fecha 25 de febrero de 2004. Decreto número novecientos ocho por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por el conducto del Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión Estatal de Reservas Territoriales, enajene a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de terceros, el predio denominado “El Jilguero”, ubicado en el Municipio de Cuautla, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4430 de fecha 14 de diciembre de 2005, Acuerdo AC05-SO2/OT/2021, de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Técnico del “Fondo para la Reserva Territorial del Estado de Morelos” de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno y Acuerdo AC02-EX1a/OT/2023, de la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico del “Fondo para la Reserva Territorial del Estado de Morelos” de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO:

Comisario Público en la C.E.R.T. Av. Vicente Guerrero número 1993 Col. San Cristobal Tel. 317-18-48 311-67-07 ext. 108 Director de Contralorías Internas del Sector Central Domicilio: Calle Francisco Leyva número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Edificio “Mina” primer piso. Teléfonos 018008316772, 3292200 y 3292300 ext. 1902 y 1904 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Comisario Público en la C.E.R.T. Av. Vicente Guerrero número 1993 Col. San Cristobal Tel. 317-18-48 311-67-07 ext. 108 Director de Contralorías Internas del Sector Central Domicilio: Calle Francisco Leyva número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Edificio “Mina” primer piso. Teléfonos 018008316772, 3292200 y 3292300 ext. 1902 y 1904 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISAMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

